



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°032-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de enero de 2019

VISTOS:

La Carta N° 007-2019/SG-CO-UNAJ de fecha 16 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 045-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art.22.2 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno**;

Que, mediante Carta N° 007-2019/SG-CO-UNAJ de fecha 16 de enero de 2019, la Secretaria General de la UNAJ, Mg. Madeleine Nanny Ticona Condori, remite propuesta del Reglamento de Sesiones de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, para su evaluación y determinación en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, el Reglamento de Sesiones de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca tiene como objeto establecer las normas y procedimientos que rigen las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, de conformidad con los lineamientos previstos en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 032 -2019-CCO-UNAJ

Que, conforme al Estatuto Universitario de la UNAJ, segunda disposición transitoria y complementaria, establece que mientras no se constituyan la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, la Comisión Organizadora constituye el órgano de Gobierno de la Universidad, sus acuerdos en el ejercicio de ésta función se expresan a través de Resoluciones de Comisión Organizadora. Está Conformada por: Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación.

Que, conforme a la Opinión Legal N° 010-2019/OAJ-CO-UNAJ de fecha 23 de enero de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, ES PROCEDENTE la aprobación del Reglamento de Sesiones de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2019, mediante Acuerdo N°045-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR, el REGLAMENTO DE SESIONES DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, a folios seis (06).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Presidencial N° 041-2011-P/CO-UNAJ.

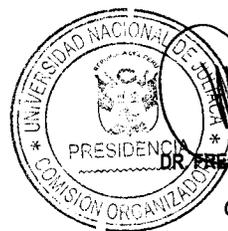
Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento de Sesiones de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, que consta de seis capítulos y 31 artículos y que a folios seis forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019.